



ORD. N°: 042 /

ANT.: Decreto Alcaldicio N°42 de fecha 20/01/2023.

MAT.: Inicio Procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica "Plan Regulador Comunal de El Monte".

EL MONTE, 23 enero de 2023

DE : ALCALDESA DE LA COMUNA DE EL MONTE

A : SONIA REYES PACKE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA
DE MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludarle cordialmente, por intermedio de la presente, informo a usted que según lo establecido en la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417 del año 2010 y lo dispuesto en el D.S. N°32 del año 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se ha dado inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Formulación Plan Regulador Comunal de El Monte".
2. De acuerdo a lo anterior, para su conocimiento y fines respectivos, se acompaña adjunto a este ordinario, acto administrativo de inicio que contiene los aspectos señalados en el artículo 14 del señalado reglamento.
3. En consideración a lo recientemente mencionado y de conformidad a lo indicado en el artículo 6° del citado Reglamento de EAE, vengo a solicitar que el Ministerio del Medio Ambiente, se sirva orientar y colaborar técnicamente en el proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica del presente instrumento de planificación territorial.
4. Finalmente, se adjunta el Ant., que corresponde al Decreto Alcaldicio N°42 de fecha 20.01.2023, por medio del cual se aprueba e inicia el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para su análisis y verificación de contenidos.

Sin otro particular, le aluda atentamente a Ud.,



ZANDRA MAULÉN JOFRÉ
ALCALDESA DE LA
COMUNA DE EL MONTE

ZMJ/JA/RBP/rbp

Distribución:

1. SONIA REYES PACKE - SEREMI Medio Ambiente RM. *W*
2. Secretaría Municipal.
3. Secretaria de Planificación Comunal.
4. Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO N° 421

EL MONTE,

20-01-2023

VISTOS:

1. Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante también "EAE").
2. El DFL N°458, de 1975, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El D.S. N°47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. La Ley N°19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
5. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto Alcaldicio N°954 de fecha 13 de julio de 2022 que nombra como alcaldesa de la comuna de El Monte a doña Zandra Maúlen Jofre, a contar del 14 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° bis de la ley N° 19.300 modificada por la Ley 20.417, de Bases Generales de Medio Ambiente, se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las Políticas y Planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, siendo los Planes Reguladores Comunes parte de los instrumentos contemplados en dicha evaluación.
2. Que, según el artículo N°3 del D.S. N° 32 de 2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, es obligatoria la evaluación en la elaboración de los Planes Reguladores Comunes, así como en sus modificaciones sustanciales.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1210 del 15 de noviembre de 2021, se adjudicó la licitación pública ID 733913-1-LQ21 "Actualización Plan Regulador Comunal, Comuna de El Monte" a la empresa Pragmac Consulting Spa, RUT: 76.204.633-4.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1514 del 30 de diciembre de 2021 se aprueba el contrato con la empresa Pragmac Consulting Spa, RUT: 76.204.633-4, para la ejecución del estudio "Actualización Plan Regulador Comunal, Comuna de El Monte" ID 733913-1-LQ21.
5. Que, el Reglamento EAE, aprobado por Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someta a Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
6. Que, el presente decreto, viene a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1° SE DE INICIO al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del estudio denominado **Formulación Plan Regulador Comunal, Comuna de El Monte**, en virtud de lo establecido en la Ley Sobre Bases Generales de Medio Ambiente y en el Decreto N°32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación

Ambiental Estratégica, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL MONTE

1. INTRODUCCIÓN.

La Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante EAE) corresponde a un instrumento de gestión ambiental, cuyo objetivo, es orientar e identificar tempranamente las consecuencias de las decisiones territoriales. En particular, la EAE interactúa sobre la base de las decisiones de planificación y gestión establecidas en políticas y planes, mediante la incorporación temprana de criterios y objetivos ambientales que permitan incluir las temáticas o consideraciones ambientales del desarrollo sustentable.

En Chile, la aplicación de la EAE queda sujeta a la modificación de la Ley N° 19.300 por la Ley N° 20.417 del año 2010 promulgada por el Ministerio de Medio Ambiente, específicamente según lo establecido en el Artículo 7° bis de dicha normativa. En tanto, la metodología de aplicación queda establecida por el Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica (REAE), promulgado por Decreto N° 32 al año 2015 y la DDU N° 430 del MINVU de fecha 14 de abril de 2020 "Manual para la adecuada aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica a Instrumentos de Planificación Territorial", el cual indica cómo aplicar la EAE, tanto en su difusión cómo en su procedimiento, metodología, normativa, y estrategia de participación ciudadana.

A continuación, se detallan los contenidos que hacen referencia a los literales del artículo 14 del Reglamento EAE, los cuales, determinan el inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del estudio "Plan Regulador Comunal, comuna de El Monte".

2. ANTECEDENTES PLAN REGULADOR COMUNAL DE EL MONTE.

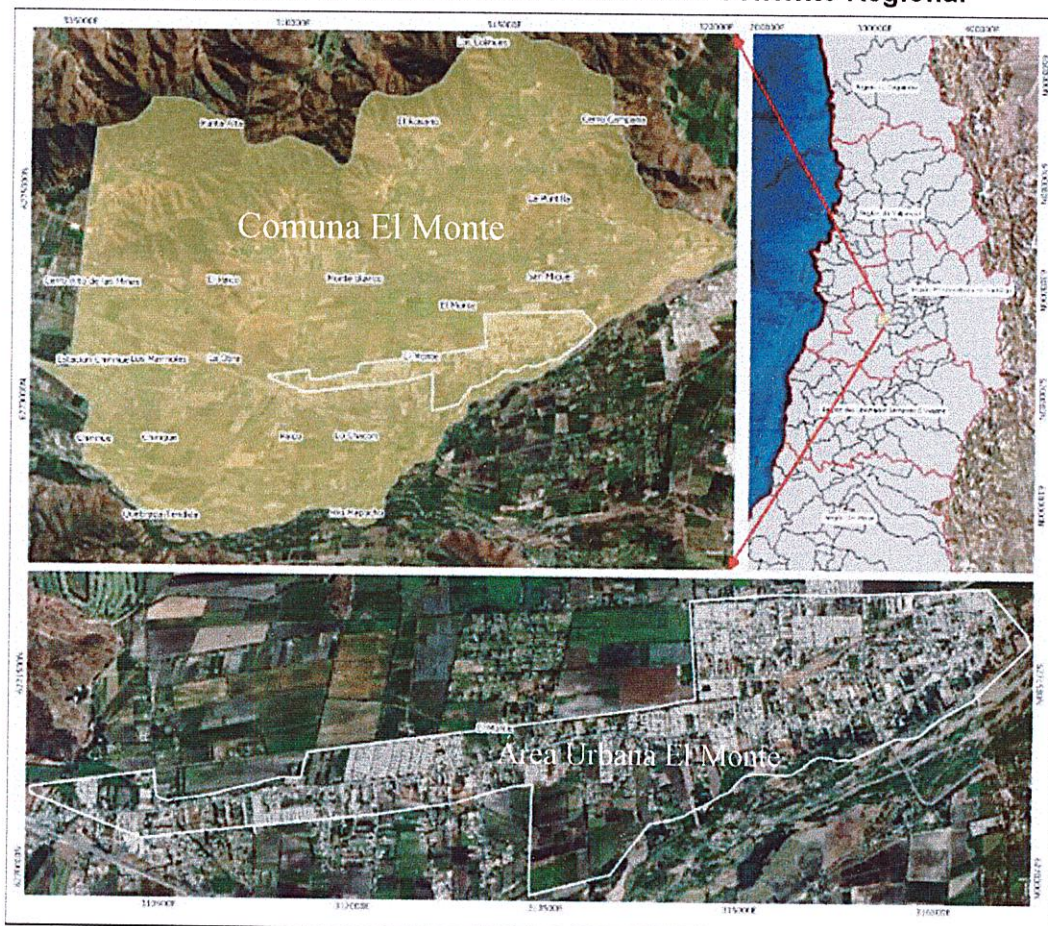
2.1 Antecedentes Generales.

La comuna de El Monte es una de las 52 comunas que conforman la Región Metropolitana de Santiago, se encuentra en la provincia de Talagante, Región Metropolitana, al suroeste de la ciudad de Santiago y a un costado de la Ruta 78, conectando con el litoral central de la Región de Valparaíso, específicamente con el puerto de San Antonio. Limita al Norte con la comuna de Peñaflor, al poniente con la comuna de Melipilla, al Sur con la comuna de Isla de Maipo, y al Este con las comunas de Talagante y Peñaflor.

Se localiza en el sector poniente del territorio regional, en la ribera norte del río Mapocho, distante 7,5 kilómetros de la ciudad de Talagante, la capital provincial, y unos 50 kilómetros de Santiago, la capital regional (Figura 1). Ocupa un rango latitudinal que va desde los 33°36'48" a los 33°43'18" de latitud sur y longitudinalmente desde los 70°56'8" a los 71°7'1" de longitud oeste, con una superficie de 118,1 km², que representan el 0,77% del territorio regional y el 20,28% de la superficie de la Provincia de Talagante.

De acuerdo al censo de 2017, la comuna posee una población de 35.923 habitantes, con una proyección al 2021 de 40.620, esto es una variación de 13,08 % según el Instituto Nacional de Estadísticas. La población por sexo muestra para el censo 2017 una leve supremacía de población femenina, con 18.130 mujeres y 17.793 hombres, sin embargo, muestra una distribución homogénea en las proyecciones a 2021, 20.508 mujeres y 20.112 hombres. Censalmente El Monte se divide en tres distritos; El monte de mayor extensión y más poblado con 55,2 Km² de superficie, tiene una población total de 29.925 habitantes de estas 28.002 personas viven en el sector urbano y 1.923 en el sector rural; el distrito dos Chiñihue con una superficie de 38,7 Km² y una población total de 1.907 habitantes siendo el 100% de ellos habitantes del sector rural, y el tercer distrito censal El Paico con 21,0 Km² de superficie, tiene una población total de 4.044 habitantes, de los cuales 1.996 son habitantes urbanos y 2.048 habitantes del sector rural, según Censo 2017.

Figura 1 . Ubicación de la comuna de El Monte en Contexto Regional



Fuente: Elaboración propia, 2022.

En la comuna se extiende el denominado “cordón de cerros Mallarauco”, de la Cordillera de la Costa, que se interna en el Valle, hasta la terraza aluvial en que confluyen los ríos Maipo y Mapocho. Destacan algunos hitos geográficos de esta cordillera como los cerros Alto de Yervas Buenas, Alto del Espino, Cerro La Campana. En tanto, en el río Mapocho destaca el Humedal Urbano, “Humedal Río Mapocho El Monte Talagante”, declarado como tal por la Res.Ex. N°1452 del Ministerio de Medio Ambiente del 21 de diciembre de 2021. Estos activos ambientales otorgan y posibilitan servicios ecosistémicos a todo el entorno que los rodea.

El terreno comunal del valle se compone principalmente de suelos arenosos, arcillosos y pedregosos de clases de capacidad de uso II a IV que, junto al clima de tipo mediterráneo templado, confieren a El Monte, óptimas condiciones para el desarrollo agrícola, así como un paisaje rural que destaca y que es posible confirmarlo al leer distintos documentos, escuchar a autoridades y a su comunidad en general.

En materia de planificación territorial, la comuna **no cuenta con un Plan Regulador Comunal**, solo cuenta con límite urbano que data del año 1935 con modificaciones los años, 1962 para fijar límite urbano en Lo Chacón, años 1968 y 1980 para fijar y modificar límites urbanos, y la última, definida en la modificación del Plan Regulador Metropolitano (PRMS) N° 73 del 10 de Octubre de 2006 y promulgada en el Diario Oficial el 24 del mismo mes y año. **En consecuencia se viene en abordar esta carencia, dotando del respectivo instrumento de planificación territorial a la Municipalidad y Comuna de El Monte.**

Por otro lado, y de acuerdo a la imagen objetivo del PLADECO 2021-2026, en materia territorial se define que *“El Monte genera un desarrollo territorial que se equilibra con sus condiciones geofísicas, medioambientales y necesidades de la población con infraestructura y equipamiento acordes a cada localidad, asentamiento o centro poblado”*, planteando dos ejes estratégicos para estos fines, a saber:

1. Desarrollo de una infraestructura estratégica y de equipamiento
2. Mejora en la accesibilidad y conectividad.

En tanto, en materia medio ambiental, la imagen objetivo indica: *“El Monte protege y valora la biodiversidad y los espacios públicos que brindan diversos servicios ecosistémicos y*

permiten la interacción entre la naturaleza y la comunidad. Integrando el cuidado del medio ambiente en todas las acciones públicas que realiza la Municipalidad y el fomento de prácticas sustentables". Para esto último define tres lineamientos estratégicos, a saber;

1. Resguardo y valorización de la biodiversidad
2. Gestión integrada de residuos domiciliarios
3. Fomento de la sustentabilidad ambiental local.

Por su parte, en el ámbito social, indica la imagen objetivo lo siguiente *"El Monte promueve el desarrollo social de su población, a través del fortalecimiento de la participación de organizaciones, impulsando la recreación mediante programas, el deporte y la cultura, promoviendo además la seguridad e inclusión".* Los lineamientos estratégicos definidos para este ámbito son:

1. Mejorar inclusión social
2. Fomento a la cultura y el deporte
3. Apoyo a los grupos sociales
4. Seguridad ciudadana

Finalmente, en el ámbito económico, la imagen objetivo señala que *"El Monte promueve el desarrollo de una economía sustentable y circular, que genera oportunidades para sus habitantes y establece vínculos con los promotores del fomento, junto con el desarrollo de iniciativas que aprovechan los recursos naturales, capital social y el entorno".* Los lineamientos estratégicos para este ámbito son:

1. Promoción del empleo
2. Fomentar el desarrollo de la base económica
3. Lograr competencia en la población económicamente activa.

2.2 Los fines o metas que se busca alcanzar con el Plan Regulador Comunal.

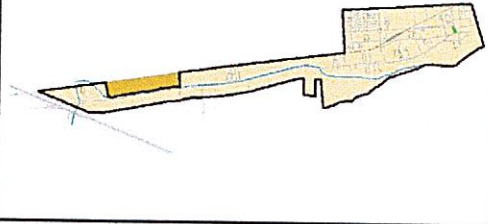
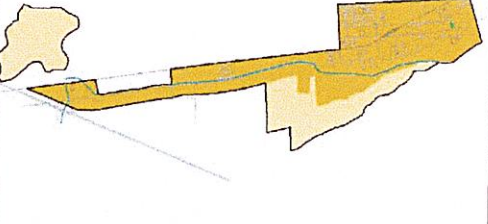
Los objetivos de planificación, en esta primera etapa de diseño, fueron desarrollados a partir de estudios y diagnósticos previos, entrevistas realizadas a las distintas Direcciones de la Municipalidad, talleres de participación ciudadana y análisis conjunto del equipo multidisciplinario, que permitió identificar los principales problemas del territorio y así plantear los diversos objetivos y metas a lograr. Destacar el reconocimiento y el deseo de la comunidad y autoridades de mantener aquellos rasgos rurales que caracterizan a la comuna de El Monte, que permitan el desarrollo de diversas actividades, especialmente el turismo, el patrimonio y la cultura.

El objetivo general del PRC, se formula en vista de la idea de comuna sostenible que se quiere alcanzar para El Monte.

En tanto, los objetivos específicos y la meta a alcanzar se vinculan a los problemas y a las potencialidades detectados en el diagnóstico del entorno, y que no son otra cosa que la formulación explícita de lo que se va a resolver y prevenir. Así, en materia de uso de suelo y las formas de crecimiento de la comuna, se plantea la situación de la atomización del comercio y servicios en el centro fundacional, el fuerte desarrollo de la vivienda social y la falta de suelo urbano para viviendas de estratos medios, el crecimiento espontáneo sin equipamiento ni servicios fuera del límite urbano, y las actividades relacionadas a la agroindustria. En tanto en materia de vialidad, se reconoce un desequilibrio entre los sectores rurales respecto al centro cívico comunal, además de una falta de conectividad entre el centro fundacional y Lo Chacón, y el alto flujo de camiones debido a la agroindustria. Por su parte, en lo referente al patrimonio cultural, los inmuebles que existen en la comuna aptos para ser declarados y el reconocimiento que la comunidad posee de ello. En tanto, en materia de patrimonio natural, la reciente declaratoria del humedal urbano El Monte Talagante con superficie aprox. de 694,5 ha., el déficit de áreas verdes y el parque metropolitano (Parque Cerro La Obra y Parque El Monte Río Mapocho) sin puesta en valor. Finalmente en materia de protección, el resguardo ante amenazas a riesgos naturales y la necesidad que las actividades a emplazarse en el territorio no causen efectos indeseados en la población.

A continuación se describen los objetivos del Plan:

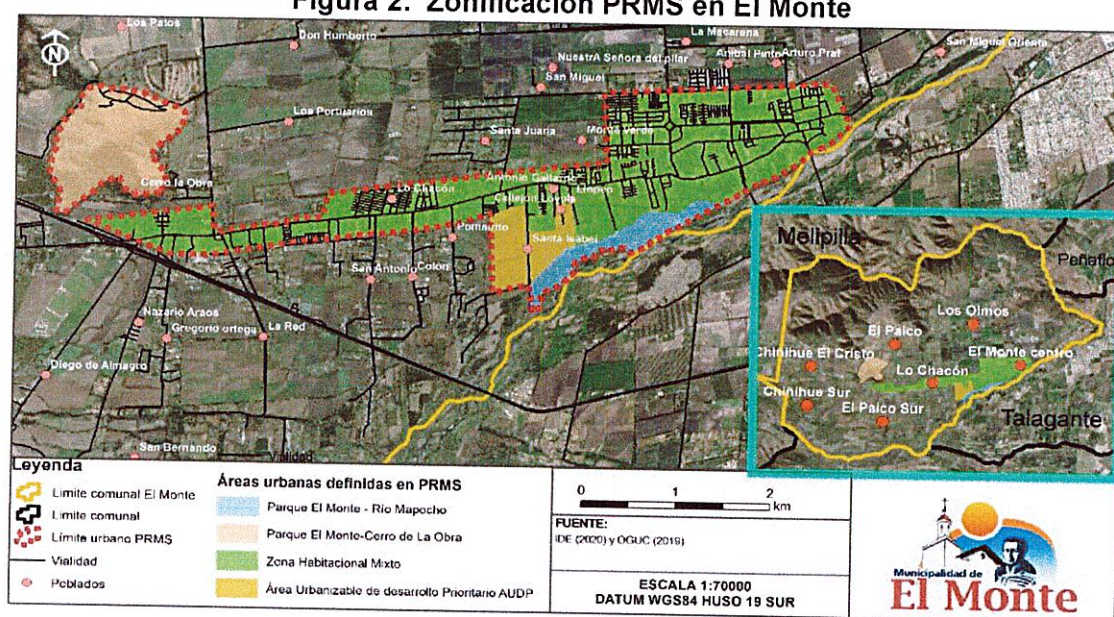
Objetivo general:

Instrumento que aprueba	Sup. (Há.)*	Descripción	Figura
Decreto N° 16 de 14 de enero de 1980	516,81	Se rectifica el límite urbano norte, cediendo áreas urbanas al sector rural, que a la fecha, no había experimentado consolidación.	
Modificación PRMS N°73 Res. GORE N° 76 de 10 de octubre de 2006, D. O. 24 de octubre 2006 "Incorpora las comunas de Talagante, Peñaflo, Padre Hurtado, El Monte, Isla de Maipo, Melipilla, Curacaví, María Pinto, San Pedro, Alhué, Buin y Paine."	785,36	La modificación del PRMS mantiene las disposiciones del L.U. de 1968, incorporando zonas en la forma de "extensión urbana" y "parque comunal", salvaguardando las áreas rurales. LÍMITE URBANO VIGENTE	

Fuente: Consultora Habitera y SEREMI MINVU

Como se indica, el área urbana de la comuna definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), tuvo su última modificación en el año 2006, mediante la Resolución N°76 de fecha 10 de octubre de 2006 y publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de octubre del mismo año. Esta modificación del PRMS crea un Área Urbana de Desarrollo Prioritario (AUDP) y dos Parques Metropolitanos, por tanto, el límite urbano aumentó de 528,7 ha a 785,36 ha. En la siguiente figura se muestran las distintas zonificaciones del PRMS en la comuna.

Figura 2. Zonificación PRMS en El Monte



Fuente: Ilustre Municipalidad El Monte, 2021.

Sin embargo, esta ampliación no ha significado una solución a las demandas urbanas de la comuna, esto porque el AUDP no se pudo consolidar debido a que es necesaria una superficie mayor para financiar las obras de alcantarillado (I. M. El Monte, 2019), además dos áreas corresponden a parques urbanos, siendo uno de ellos de propiedad privada.

Por otro lado, en la zona sur de la comuna, el sector entre el Río Mapocho y la Autopista del Sol, fuera del límite urbano actual, se ha ido poblando espontáneamente por medio de la subdivisión de loteos, con sus consecuentes problemas de agua, basura, falta de

equipamiento, servicios, áreas verdes, caminos y conectividad con el resto de la ciudad. Por tanto, es una zona que se debiese regular e integrar en la formulación del PRC. Además, en la comuna también existen instalaciones industriales como bodegas, plantas de procesamiento, y establecimientos destinados a la crianza de animales, no habiendo un patrón de localización, por lo que la formulación del PRC debiese generar zonas que favorezcan la localización de actividades productivas de menor escala, destacando la actividad industrial en el Paico y actividades productivas menores en Lo Chacón.

Cabe destacar que, en este proceso una limitante para el crecimiento urbano, es la zonificación del PRMS en el sector rural de la comuna, donde se norma con un uso de Interés Silvoagropecuario Exclusivo y una zona de Interés Silvoagropecuario Mixto (ISAM 12). Áreas con un uso agropecuario, "cuyo suelo y capacidad de uso agrícola debe ser preservado" (SEREMI MINVU, 2012).

Además dada la falta de suelo urbano para los fines que se plantean, es que el Municipio llevó a cabo un largo proceso de gestión –desde 2012– con la SEREMI MINVU de manera de poder ampliar sus límites urbanos. Esta propuesta fue denominada Modificación MPRMS-113 El Monte (ORD. 5303 del 27 de nov de 2019), proceso que aún no tiene resultados favorables a los intereses de la comuna (Ver tabla y fig. 3).

Por otro lado, la planificación vigente tiene vialidades proyectadas que están desactualizadas, creciendo la ciudad en sectores carentes de una malla vial estructurante y que le provea de una adecuada conectividad con el resto del territorio urbano consolidado hacia el casco fundacional de El Monte, por lo que se encuentran postergadas del desarrollo urbano, como es el caso de los sectores de Lo Chacón, El Paico y borde río (I.M. El Monte, 2005). La formulación del PRC debiese incorporar y potenciar estas zonas que forman parte del eje productivo de la comuna. En términos de conectividad, cabe destacar un proyecto estratégico a nivel regional relacionado a la ampliación del sistema de Metrotren, específicamente el Tren Alameda-Melipilla, el que contempla una estación en El Monte, y se espera su operación para el año 2026, obras e implicancias que debiesen quedar reflejadas en la futura planificación territorial.

En la planificación vigente no se reconocen zonas patrimoniales o zonas de conservación histórica, siendo que en la ciudad hay cerca de 35 inmuebles de interés patrimonial, dos Monumentos Históricos, reconocimiento de 35 tesoros humanos por sus diversos saberes, expresiones artísticas, costumbres u oficios típicos. Por lo tanto, la formulación del PRC debiese establecer condiciones especiales en aquellos sectores que presentan valor patrimonial y que contribuyan al deseo de potenciar los recursos turísticos disponibles en la comuna.

En la normativa territorial vigente no se reconocen los cuerpos de agua que además constituyen territorios de humedales urbanos relevantes para la conservación del ecosistema comunal. Este corresponde al "Humedal Río Mapocho en comunas de El Monte y Talagante", humedal natural ribereño permanente, que posee una superficie de 694,5 hectáreas y se ubica parcialmente dentro del área urbana de la comuna el cual fue reconocido oficialmente mediante Resolución Exenta N° 1452 de 1 de diciembre de 2021 (MMA, 2021). Siendo un ecosistema importante el que debe ser parte de la formulación del PRC.

En cuanto a las áreas verdes se reconocen dos parques Metropolitanos: el Parque Metropolitano El Monte - Río Mapocho con una superficie de 47 ha, y; el cerro isla Parque La Obra con una superficie de 126 ha. El primero coincide con una parte del Humedal Río Mapocho El Monte-Talagante (25% de la superficie), mientras que el segundo es de propiedad privada y no cuenta con iniciativas para su implementación como Parque Metropolitano, en la práctica su denominación no ha servido para los propósitos de incluirlo como área verde y de recreación para los habitantes de la comuna.

Asimismo, de acuerdo al PLADECO 2021-2026, la ciudad presenta un total de 170.057 m² de áreas verdes, esto es un índice de 5,7 m²/hab./área verde, lo cual si se compara con el estándar mínimo definido por el INE-MINVU y CNDU (10 m²/hab.), la comuna presenta un déficit de 4,3 m² por habitante. Los mayores déficits de áreas verdes se encuentran en las poblaciones y villas de vivienda social tanto de Lo Chacón, El Paico, como el sector centro de El Monte.

Es por tanto que la normativa territorial vigente, no aborda los criterios de sustentabilidad en la planificación urbana, incorporados por la legislación ambiental, particularmente la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) conforme a la Ley 20.417, por tanto, hoy el

Dotar a la comuna de El Monte de un Plan Regulador Comunal que permita generar un desarrollo territorial, ambiental, económico y social equilibrado, atendiendo las características físicas, ambientales, sociales, económicas y culturales de la comuna, y considerando las necesidades de su población en materia habitacional, de infraestructura, equipamiento, servicios, accesibilidad, conectividad y protección del patrimonio cultural y natural.

Objetivos específicos:

- 1.- Formular la normativa urbanística que permita al interior del área urbana el desarrollo de barrios, dotados de equipamientos y servicios suficientes para sus habitantes en los diferentes sectores de la comuna.
- 2.- Revisar y mejorar la coherencia de la conectividad e integración del sistema vial que incorpore todos los sectores urbanos de El Monte, reflejando el crecimiento y desarrollo actual.
- 3.- Resguardar a la población ante amenazas de riesgos de desastres naturales, favoreciendo la localización de actividades en áreas seguras o bien restringirlas, en concordancia con los resultados del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental.
- 4.- Establecer condiciones especiales en los sectores que presentan valor patrimonial en el área urbana declarando y reglamentando Zonas de Conservación Histórica (ZCH) e Inmuebles de Conservación Histórica (ICH), potenciando los recursos turísticos, acorde a la imagen tradicional de El Monte.
- 5.- Contribuir a la protección de elementos de valor natural del área urbana de El Monte, conformando un sistema de áreas verdes y de paseos públicos.

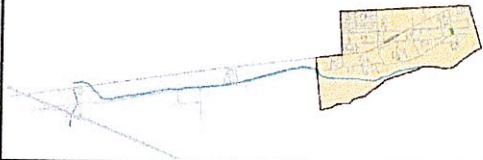
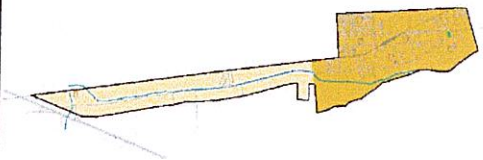
2.3 El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar el Plan Regulador Comunal.

La justificación radica en la necesidad de la comuna de El Monte de contar con un instrumento de planificación de escala comunal, considerando que **la comuna del El Monte no cuenta con un Plan Regulador Comunal propio**. Lo que ha redundado en un crecimiento inorgánico de sus barrios, en la dispar concentración de servicios y de áreas verdes para su población, además de problemas de conectividad entre los distintos sectores de la comuna, también la necesidad de poner en valor el patrimonio ambiental, natural y cultural, la identificación y la regulación de las áreas expuestas a riesgos, entre otros conflictos urbanos.

A la fecha, el territorio comunal se rige por lo dispuesto por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), esto es: la definición del límite urbano, áreas verdes metropolitanas y un Área de Desarrollo Urbano Prioritario (AUDP). Estas regulaciones resultan insuficientes y no logran orientar el desarrollo territorial sustentable a futuro.

En el cuadro a continuación se muestra la evolución que ha tenido el límite urbano de la comuna en las distintas modificaciones al PRMS, desde su dictación:

Tabla 2. Evolución Límite Urbano comuna El Monte

Instrumento que aprueba	Sup. (Há.)*	Descripción	Figura
Decreto N°2.395 de 4 de Julio de 1935	325,92	Límite urbano que definió las macro manzanas sobre áreas rurales que estructuran la localidad a la fecha.	
Decreto N°s 902 de 1962 y 534 de 10 de septiembre de 1968.	550,15	Ampliación del límite urbano, incorporando las localidades de Lo Chacón y El Paico en los bordes de Av. Los Libertadores.	

territorio de la comuna de El Monte se encuentra ambientalmente vulnerable, puesto que la situación actual no da respuesta a las necesidades de planificación sustentable que requiere la ciudad. Y es en este contexto que se debe considerar el artículo 3 del reglamento de la EAE, el cual establece el carácter obligatorio de someter a EAE la formulación del PRC de El Monte.

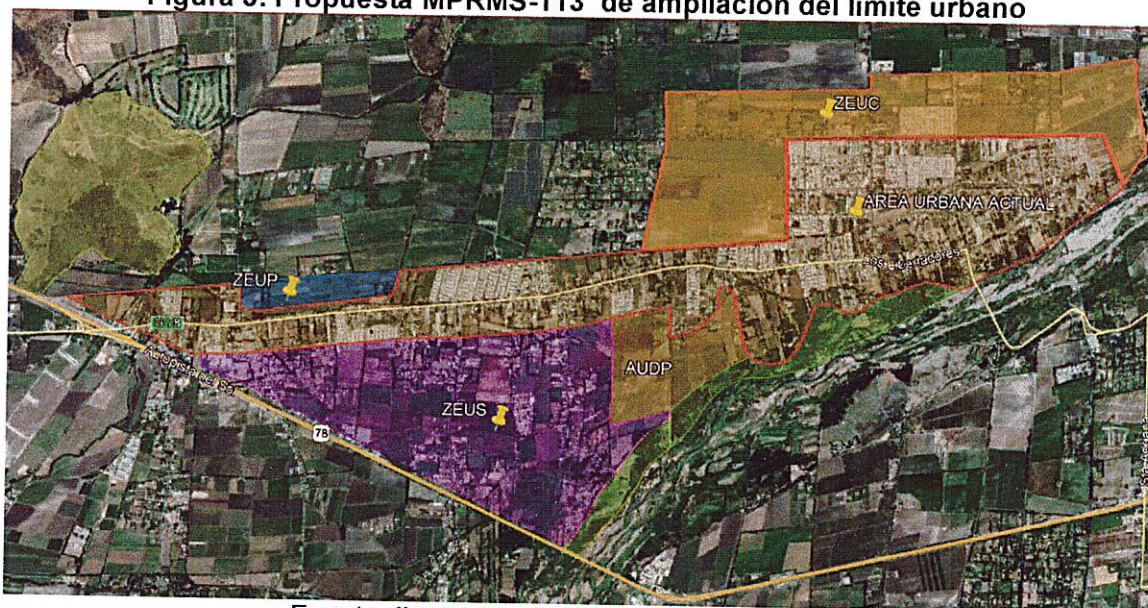
Las áreas y los límites de la propuesta MPRMS-113 se muestran en la siguiente tabla y figura:

Tabla 3 . Superficie actual y propuesta MPRMS-113

Zona	Superficie (ha)
<i>Área Urbana Actual</i>	
Área Urbana Actual	528,6
Área Urbanizable con Desarrollo Prioritario (AUDP)	64,7
Parques Urbanos Metropolitanos	62,3
<i>Propuesta MPRMS-113</i>	
Zona de Extensión Urbana Centro (ZEUC)	244
Zona de Extensión Urbana Poniente (ZEUP)	24,8
Zona Extensión Urbana Sur (ZEUS)	298

Fuente: Ilustre Municipalidad El Monte, 2021.

Figura 3. Propuesta MPRMS-113 de ampliación del límite urbano



Fuente: Ilustre Municipalidad El Monte, 2021.

2.4 Su objeto, entendiendo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo

El objeto de evaluación, se refiere a los aspectos en los cuales el IPT tiene competencia para actuar, dentro de límites espaciales, temporales y normativos (Circular Minvu 430 del año 2018).

En tanto los mecanismos corresponden, según MINVU (Circular Minvu 430 del año 2018, pág. 40), "a los alcances normativos del IPT, que se encuentran determinados por el ámbito de competencia propio de cada uno de los Instrumentos de Planificación Territorial, según lo prescrito en el artículo 2.1.3. de la OGUC, en este caso, al ámbito de la planificación comunal".

De acuerdo a lo anterior, a continuación, se presenta el objeto de evaluación de la formulación del PRC de El Monte entendido este como las temáticas a abordar según lo indicado en el artículo 2.1.10 bis de la OGUC y lo instruido en letra b) del numeral 5.1.1. de la citada Circular Minvu 430 del año 2018, y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.:

Temática 1:

Evaluación del límite comunal actual conforme el marco normativo otorgado por el PRMS (Plan Regulador Metropolitano de Santiago)

Mecanismos:

- La definición del límite urbano de los centros poblados
- Evaluación y definición del área urbana comunal para el desarrollo de las actividades urbanas, diferenciándola de su área rural circundante.

Temática 2:

La red vial del área urbana de la comuna

Mecanismos:

- Las vías colectoras, de servicio, locales y pasajes con sus respectivos anchos de acuerdo a los criterios definidos en los artículos 2.3.2. y 2.3.3. de OGUC
- La asimilación de las vías existentes, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de OGUC
- Las vías expresas y troncales, cuando estas hubieren sido definidas en la planificación intercomunal o metropolitana, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 2.1.3. de OGUC

Temática 3:

Declaratorias de Utilidad Pública

Mecanismos:

- Afectación de terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas

Temática 4:

Las Zonas o inmuebles de conservación históricas

Mecanismos:

- Definición de inmuebles (ICH) y zona de conservación histórica (ZCH).
- Definición de reglas urbanísticas especiales según art. 2.1.18 OGUC

Temática 5:

Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública

Mecanismos:

- Establecimiento de exigencias en áreas declaradas de utilidad pública por el plan.

Temática 6:

Zonificación y normas urbanísticas

Mecanismos:

- Zonificación en que se dividirá la comuna, la que podrá desagregarse, a su vez, a nivel de subzonas, sectores o una porción específica del territorio
- Definición de las siguientes normas urbanísticas:
 - Usos de suelo.
 - Sistemas de agrupamiento.
 - Coeficiente de constructibilidad.
 - Coeficiente de ocupación de suelo o de los pisos superiores.
 - Alturas máximas.
 - Adosamientos.
 - Distanciamientos mínimos.
 - Antejardines.
 - Ochavos.
 - Rasantes.
 - Superficie de subdivisión predial mínima.
 - Densidades máximas.

- Alturas de cierros.
- Exigencias de estacionamientos.
- Áreas de Riesgo o protección, conforme a los art. 2.1.17 y 2.1.18.

Temática 7:

Áreas de protección

Mecanismos:

- Definición de zonas según el estudio de riesgos y protección ambiental señalado en literal d) numeral 1, art 2.1.10 OGUC
- Definición de normas urbanísticas que se aplicarán a proyectos autorizados a emplazarse en estas áreas una vez que se acompañe a la respectiva solicitud de permiso de edificación el estudio fundado respectivo.

Temática 8:

Diversas disposiciones de aspectos urbanísticos

Mecanismos:

- Definición de alturas de cierros hacia el espacio público, y porcentajes de transparencia de los mismos en el caso de las propiedades abandonadas.
- Exigencias de distintos usos de suelo y destinos de una misma zona, subzona, sector o porción específica del territorio.
- Definición de diversas características de los espacios públicos del territorio del plan en cuanto, a: arborización, vegetación, iluminación externa, aceras y bandejonas, en caso de ser necesario se podrán fijar a través de planos de detalle.
- Determinación de los sectores vinculados con monumentos nacionales, inmuebles o zonas de conservación histórica.
- Exigir la adopción de una determinada morfología o un particular estilo arquitectónico de las fachadas en ciertos sectores.

2.5 Su ámbito de aplicación territorial y temporal

El ámbito de aplicación territorial del Plan Regulador Comunal corresponde a la comuna de El Monte, específicamente a su área urbana, definida en la modificación PRMS N°73, según se observa en la Tabla N° 2. Respecto al ámbito de aplicación temporal del plan, según el Artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la formulación del Plan Regulador Comunal de El Monte, considera un horizonte temporal de planificación de 10 años, debiéndose actualizar en un plazo no mayor a él. Lo anterior, incluye aquellas modificaciones que de acuerdo a la norma, pueden ser sustantivas, menores o enmiendas, que puedan desarrollarse posterior a la aprobación del instrumento.

3. LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL PLAN REGULADOR COMUNAL.

En coherencia a la letra b) del artículo 14 del Decreto N°32 que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se exponen las políticas medioambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la elaboración de la EAE del presente estudio.

Se entienden estas políticas como el Marco de Referencia Estratégico (MMA, 2015), las que permiten identificar políticas e instrumentos de gestión y planificación, cuyo propósito es prevenir posibles contraposiciones, repetición de iniciativas, posibles conflictos con el IPT en la formulación, en otras palabras, proveen una dirección estratégica para la evaluación.

A continuación, se diferencian los instrumentos identificados en 4 escalas de análisis: global, nacional, regional y comunal. Los primeros son acuerdos internacionales que ha suscrito Chile en términos urbanos y de sustentabilidad. En la escala nacional se encuentran las políticas sectoriales. A nivel regional se encuentran estrategias de conservación y las pautas del desarrollo regional. En cuanto a nivel local, está el PLADECO 2021-2026. Los que darán la dirección que debe seguir la elaboración del PRC de El Monte.

Tabla 4. Políticas y planes que serán considerados en el proceso

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
ESCALA INTERNACIONAL	
Nueva Agenda Urbana (Naciones Unidas, 2017)	Es una guía global que orienta la planificación urbana, a fin de acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
ESCALA NACIONAL	
Política Nacional de Ordenamiento Territorial (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019)	Esta Política tiene como objetivo proporcionar un marco orientador estratégico del ordenamiento y gestión del territorio. Así, su visión es orientar las acciones para el desarrollo de un territorio armónico, integrado, seguro, resiliente, e inclusivo, en su diversa y amplia geografía, permitiendo que se expresen sus potencialidades y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales. Este instrumento rige la planificación del país, por ende, debe ser considerada a en todo nivel de planificación del territorio.
Política Nacional de Desarrollo Urbano (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2014)	Establece los siguientes ámbitos temáticos (cada uno con objetivos y principios): Integración Social, Desarrollo Económico, Equilibrio Ambiental, Identidad y Patrimonio e Institucionalidad y Gobernanza.
Política Nacional de Desarrollo Rural (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020)	Es una política territorial, que se vincula a la Política Nacional de Desarrollo Urbano y a la Política Nacional de Desarrollo Regional, en conjunto conforman lineamientos estratégicos orientadores del accionar público, el cual plantea una visión holística del desarrollo rural, buscando integrar y potenciar las diferentes actividades que se desarrollan en los territorios rurales.
Plan Nacional para el Fomento de la Agricultura 4.0 2022 (Ministerio de Agricultura, 2022)	Presenta una serie de acciones necesarias para avanzar en el fomento del Agro 4.0 en Chile. Estas acciones se organizan a nivel nacional y macrozonal, según los rubros priorizados, mapa de actores involucrados, principales brechas priorizadas, ejes estratégicos involucrados con el Plan Nacional más sus respectivas líneas de acción e iniciativas propuestas para su ejecución.
Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas (Subsecretaría de Desarrollo Regional, 2010), 2013	Esta Política busca la equidad social, por cuanto propende a facilitar a todos los ciudadanos del país las mismas oportunidades de acceso a los servicios básicos para que puedan desarrollar sus potencialidades. Se aplica a localidades aisladas, entendiendo como tales, a aquellas que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad poblacional, presenten dispersión en la distribución territorial de sus habitantes, y que muestren baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos.
Política Nacional para la Reducción del Riesgos de Desastres 2020-2030 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2020)	Es un instrumento que proporciona una serie de orientaciones para desarrollar un proceso sostenido de reducción del riesgo de desastres, no generar nuevas condiciones de riesgo y responder adecuadamente a situaciones de emergencia como parte integral de la planificación del desarrollo sostenible. Incluye lineamientos, compromisos, acciones generales de corto y mediano plazo para guiar la agenda nacional de gestión de riesgos.
Política Nacional de Transportes (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, 2013)	Busca contribuir a que las oportunidades se distribuyan mejor entre todos los ciudadanos. Esto, considerando a la movilidad y su sensibilidad en los sectores más alejados de las ciudades, donde una mejora básica de transporte puede impactar la economía familiar y el desarrollo de los ciudadanos.
Estrategia Nacional De Movilidad Sostenible para Chile (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, 2020)	Constituye la fase inicial de análisis, diagnóstico, levantamiento, evaluación y prácticas sociales de movilidad en el país, cuya sistematización y compilación constituyen la línea base para el desarrollo de la Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible.

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
Plan de acción Nacional de Adaptación al Cambio Climático (Ministerio del Medio Ambiente, 2014)2017-2022	<p>Es un instrumento articulador de adaptación al Cambio Climático, el cual entrega los lineamientos para la adaptación y proporciona la estructura operativa para la coordinación y coherencia de las acciones de los diferentes sectores y distintos niveles administrativos territoriales.</p> <p>El instrumento estableció un Plan Nacional de Adaptación y siete planes sectoriales de adaptación al Cambio Climático: Silvoagropecuario, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura, Salud, Infraestructura, Energía, Recursos Hídricos, Ciudades y Turismo.</p>
Plan Nacional de Adaptación al cambio Climático en Biodiversidad 2014 (Ministerio del Medio Ambiente, 2014)	<p>Tiene como objetivo principal el fortalecer la capacidad del país para responder a los desafíos climáticos y a la creciente presión humana sobre los bienes y servicios de los ecosistemas chilenos.</p> <p>Para cumplir este objetivo, el plan propone la implementación de medidas sinérgicas entre la conservación de la biodiversidad y su adaptación al cambio climático en distintos ámbitos, tales como: investigación, consideración de objetivos de biodiversidad en instrumentos de planificación territorial, entre otras, con el fin de aminorar las consecuencias negativas del cambio climático sobre estas y la población y asegurar la provisión continua de bienes y servicios ecosistémicos.</p>
Plan Chile 30/30 Obras Públicas y Agua para el Desarrollo (Ministerio de Obras Públicas, 2018)	<p>Tiene por objetivo de generar una visión estratégica de mediano plazo, que oriente un desarrollo país capaz de reducir las desigualdades en materia de Infraestructura y gestión del Agua al año 2030, identificando las iniciativas estratégicas y acciones necesarias para mejorar la movilidad de las personas, bienes y servicios, apoyar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y la cultura, propiciar un desarrollo sostenible, fomentar al desarrollo productivo, y generar la plena integración de las regiones al desarrollo.</p>
Política Energética 2050 (Ministerio de Energía, 2022)	<p>Esta política tiene como visión "un sector energético confiable, inclusivo, competitivo y sostenible". Además, su objetivo principal es avanzar hacia la energía sustentable basada en la confiabilidad, inclusividad, competitividad y sostenibilidad ambiental en todas sus dimensiones.</p>
Política Nacional de Recursos Hídricos (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015)	<p>Su objetivo principal es garantizar la disponibilidad y acceso al agua actual y futuro, asegurando la calidad y cantidad adecuados mediante el uso racional y sustentable de los recursos hídricos, privilegiando en primer lugar el consumo humano. Establece 4 ejes de trabajo: El estado como agente responsable y participativo; Medidas para enfrentar el déficit hídrico; Marco regulatorio; Fortalecimiento en la participación de las organizaciones sociales. En síntesis se dan las indicaciones en base a la importancia del recurso hídrico y su buen aprovechamiento.</p>
Política Nacional de Parques Urbanos (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2021)	<p>Instrumento que permitirá abordar el déficit de áreas verdes en Chile y mejorar su distribución a nivel nacional, además, expresa la visión de cómo se espera que sean los parques urbanos del país y su gestión en un horizonte de 20 años.</p>
Política Nacional de Turismo (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, 2005)	<p>El objetivo de la política es posicionar a Chile como un destino turístico, con un eje de desarrollo en el turismo de naturaleza y de intereses especiales, particularmente para los mercados de larga distancia, y, al mismo tiempo, ampliando y diversificando la oferta de productos y las oportunidades de acceso al turismo interno.</p> <p>En particular, el eje referido al ordenamiento territorial turístico que considerado en todas las decisiones sobre el territorio, la coordinación pública – privada en la puesta en valor de los recursos de valor turísticos.</p>

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
Estrategia Nacional de Turismo 2030 (Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Turismo, 2022)	<p>La Estrategia Nacional en Turismo incorpora una visión de largo plazo con los lineamientos para todos los actores -públicos y privados- en su camino para alcanzar los grandes desafíos propuestos al 2030.</p> <p>La Estrategia Nacional de Turismo 2030 se sustenta en 4 pilares, los cuales se articulan entre sí, facilitando la priorización en los desafíos del sector. Así, las bases de la estrategia se componen por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia del Turista. • Sustentabilidad Económica, Social y Ambiental. • Desarrollo Regional. • Innovación y Transformación Digital.
Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2018)-2022	<p>Su objetivo es entregar lineamientos de adaptación al cambio climático para las distintas ciudades del país. Da énfasis a cuatro (4) factores relacionados al clima, como a la capacidad de las ciudades para responder a sus distintas manifestaciones, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcance de los eventos extremos. - Exposición a nuevas amenazas y cambios irreversibles. - Capacidad limitada de infraestructuras y servicios urbanos. - Agravamiento de las deficiencias actuales.
Estrategia Nacional de Biodiversidad 2017-2030 (Ministerio de Medio Ambiente, 2018)	<p>El documento fija los lineamientos para el período 2017-2030, con el objeto de resguardar el patrimonio natural del país, revertir o reducir la pérdida o degradación de biodiversidad y promover su uso sustentable en el desarrollo, todo esto con diversos instrumentos, transversales y participativos. La ENB 2017-2030 espera aportar en los siguientes puntos: Promover el uso sustentable de la biodiversidad para el bienestar humano; Desarrollar la conciencia, el conocimiento y la participación de la población en el resguardo de la biodiversidad como fuente bienestar; Proteger y restaurar la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</p>
Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (Ministerio de Agricultura de Agricultura, 2016)	<p>La ENCCRV constituye un instrumento de política pública en el ámbito de los recursos vegetacionales nativos de Chile, que orienta e integra las actividades y medidas a adoptar como país para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como el combate a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. El objetivo general de la ENCCRV es: "Disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía sobre los recursos vegetacionales y comunidades humanas que dependen de estos, a fin de aumentar la resiliencia de los ecosistemas y contribuir a mitigar el cambio climático, fomentando la reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero en Chile".</p>
Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 (Ministerio de Medio Ambiente, 2018)	<p>Tiene como objetivo contribuir a detener la pérdida y degradación de valiosos ecosistemas. Enfocados en 40 humedales o aquellos que tengan representatividad de ecosistemas con baja protección a nivel nacional.</p>
ESCALA REGIONAL	
Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana de Santiago 2012-2021 (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2012)	<p>La Estrategia Regional de Desarrollo es la carta de navegación que permite saber hacia dónde ir y poner los énfasis para hacerse cargo de las necesidades específicas de la región.</p>
Política Regional Indígena Urbana Región	<p>Persigue mejorar la calidad de vida de personas pertenecientes a pueblos indígenas que habitan la región. Para lo cual genera una visión compartida sobre cómo se incorporan los distintos</p>

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
Metropolitana de Santiago 2017-2025 (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2017)	pueblos indígenas en la región, garantizando que los servicios públicos que requieran sean proveídos de manera pertinente. En definitiva, enriquecer la base cultural del país, permitiendo la promoción de derechos humanos en la diversidad y potenciar las bases económicas, políticas, sociales y culturales de la nación.
Política Regional de Áreas Verdes (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2014)	Releva el tema de las áreas verdes, comprometiendo los recursos financieros necesarios para materializar grandes obras en la región. incentiva el desarrollo de catastros, cartografías y bases de datos, junto a la formulación de nuevos instrumentos que comprometan normas de urbanización tanto para construcciones habitacionales que integren las áreas verdes, como también para el diseño de parques, plazas y paseos peatonales.
Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago 2015-2024 (Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, 2014)2024	Esta iniciativa tiene como objetivo conservar la biodiversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que están amenazados y requieren de medidas para su conservación. Señala el documento "El desafío regional es que la biodiversidad se integre al desarrollo, instalándose como fuente de oportunidades y de bienestar de sus habitantes y que además, sea eficaz en el resguardo del patrimonio en ambientes naturales, urbanos, rurales y productivos, todo lo anterior bajo la condición que estamos en un territorio con una intensa presión humana y caracterizado por el alto endemismo de ecosistemas y especies".
Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, 2013)	El Plan Maestro de Transporte Santiago 2025 es una guía para la gestión y las inversiones estratégicas en infraestructura que definan un sistema de transporte urbano orientado a satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y mercancías en Santiago en el largo plazo. El objetivo es responder de modo adecuado a la demanda y evitar el colapso vial que se generaría si no se ejecutan los proyectos necesarios. El estudio incluye a la Provincia de Talagante, por eso será indispensable para la presente EAE.
Plan Estratégico de Gestión Hídrica en la Cuenca de Maipo (Ministerio de Obras Públicas, 2021)	El objetivo general de este estudio es proponer un plan estratégico para la cuenca del río Maipo, con la finalidad de conocer oferta y demanda actual de agua, establecer balance hídrico y sus proyecciones a los años 2030 y 2050, diagnosticar el estado de información, infraestructura e instituciones que toman decisiones respecto al recurso hídrico, y proponer una cartera de acciones de DGA y de terceros público-privados, las cuales permitan suplir la demanda de agua y adaptación al cambio climático, con un portafolio de acciones que aseguren su abastecimiento en cantidad y calidad para sus distintos usos.
Plan Maestro Borde ríos Mapocho y Maipo (Ministerio del Medio Ambiente, proyecto GEF Montaña, 2021)	pretende integrar criterios de ordenamiento territorial para la gestión integral del territorio, incluyendo dentro de este escenario la articulación de políticas, planes, programas, proyectos e iniciativas ya en proceso (de los que existe una amplia gama de propuestas), con otras posibles y adecuadas para el territorio, para que sean los municipios, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades con los servicios públicos, las que puedan participar, vincularse y trabajar en torno a la implementación del Plan Maestro.
Diagnóstico Plan Maestro de Recursos Hídricos Región Metropolitana De Santiago (Ministerio de Obras Públicas, 2015)	Diagnóstico presentado en el Plan Director para la cuenca del Maipo en la Región Metropolitana, además de sumar un diagnóstico para las subcuencas de los Esteros Alhué y Yali, también en la Región Metropolitana.

NORMATIVA Y ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
Planes Especiales de Infraestructura MOP de Apoyo al Turismo Sustentable a 2030. (Ministerio de Obras Públicas, 2015)	Se sintetizan los principales resultados del proceso de identificación y priorización de la cartera de proyectos de inversión asociados a la dinámica y proyección del sector turismo. Dichos proyectos se encuentran agrupados, desde el punto de vista temporal, en periodos de tiempo de corto, mediano y largo plazo, con un horizonte general al año 2030, en materia de Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos, Agua Potable Rural, Obras Hidráulicas, Arquitectura, o bien mediante el sistema de Concesiones de Obras Públicas.
Política Cultural Regional Metropolitana de Santiago (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2018)	Documento orientador de la política pública en cultura para los próximos cinco años, el que facilitará la planificación, definición de lineamientos y prioridades que posibiliten abordar la tarea del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de manera integral, efectiva y pertinente a los territorios.
Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) (Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 2006)2019	El Plan Regulador Intercomunal o Metropolitano corresponde, al instrumento que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana. En aquellos casos en que esta unidad sobrepase los 500.000 habitantes, le corresponde la denominación de Metropolitano. Actualmente, en materia de planificación territorial, la comuna de El Monte se rige por el PRMS, y la formulación de su Plan Regulador Comunal debe estar en concordancia con los límites ahí establecidos y lineamientos regionales definidos. Por tanto, es un instrumento relevante en la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable al proceso de formulación del Plan.
ESCALA COMUNAL	
Plan de Desarrollo Comunal de El Monte 2021-2026 (Municipalidad de El Monte, 2021)	Instrumento de gestión e inversión comunal que presenta los principales lineamientos, estrategias, diagnósticos y problemáticas a priorizar. Establece cual es la imagen objetivo o visión de desarrollo que se quiere alcanzar. En el caso de El Monte, se encuentra actualizado al año 2021 y se proyecta al año 2026.

Fuente: Elaboración Propia, 2022.

4. LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL PLAN REGULADOR COMUNAL.

Según la letra k) del artículo 4 Decreto N°32, los Objetivos Ambientales, corresponden a "las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica" y, corresponden a los contenidos a incluir en el Informe Ambiental según letra c) del artículo 14 del Decreto N°32.

Para determinar los objetivos ambientales se considera la relación entre las preocupaciones, problemas y valores ambientales y de sustentabilidad definidos en el Marco del Problema.

Tal como lo señala la Guía EAE (MMA, 2015) los objetivos ambientales se describen por medio de su alcance y en relación al objeto de evaluación, en otras palabras, las normas urbanas y zonificación propias de la realidad local.

Los objetivos ambientales iniciales que se pretenden alcanzar para la formulación del Plan Regulador Comunal de El Monte se observan en la Tabla 5 y podrán ser modificados a consecuencia de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y a los distintos procesos participativos durante su diseño, pudiendo ser ajustados conforme a dichos resultados:

Tabla 5. Descripción del alcance de los Objetivos Ambientales

Objetivo ambiental	Alcance	Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad
<p>OA1: Resguardar y potenciar el patrimonio natural de la comuna, asociados a; la vegetación nativa, por su valor paisajístico, ecosistémico, recreativo, y al recurso hídrico mediante la identificación y declaración de zonas existentes y potenciales para dicho propósito (Parques Comunales y Zona de Áreas Verdes)</p>	<p>Con este objetivo se busca relevar el patrimonio natural de la comuna como fuente de servicios ecosistémicos y de recreación, mediante una adecuada zonificación que promueva tanto la conservación como su expansión.</p> <p>Se busca lograr un equilibrio entre la densificación urbana, la conservación de las Áreas Verdes ya existentes y la proyección de futuras Áreas Verdes a considerar en un futuro PRC, de acuerdo a la definición de la OGUC.</p> <p>Ello con la finalidad de controlar su degradación, y promover un uso sustentable y equitativo de dichos recursos</p>	<p>Problemas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ribera del río Mapocho es actualmente foco de microbasurales - El déficit de áreas verdes se debe principalmente a que se destinan a áreas verdes solo los remanentes de suelo (superficies menores a 500 m²) - La comuna cuenta con alto porcentaje de áreas verdes del tipo bandejón, que se encuentran ubicadas entre vías vehiculares, pero dichas áreas verdes no pueden ser catalogadas como habitables. - Erosión de los suelos. Se distribuyen en toda la comuna, no obstante se concentran en los sectores asociados al Cerro La Obra (protegidos como área verde) y también se ubican uniformemente a lo largo de las terrazas fluviales, identificándose una extensa área de este tipo de suelos en la ribera del río Maipo, lo cual puede deberse al efecto erosivo que tienen las aguas al conjugarse con otros factores como el tipo de suelo. <p>Valores a rescatar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se trata de una comuna que cuenta con vegetación, paisajes campestres, acceso al río Mapocho y río Maipo, tiene Cordillera de la Costa con amplia vegetación nativa, ecosistemas de quebrada con biodiversidad rica en flora y fauna. - Avistamientos de diversas especies. - Mitigar los efectos del cambio climático como el estrés hídrico. - El sector turismo, depende muy fuertemente de la biodiversidad.
<p>OA2: Proteger y potenciar el patrimonio cultural, manteniendo su identidad rural, mediante la declaración de zonas o inmuebles de conservación (ZCH).</p>	<p>El alcance de este objetivo es mantener la identidad cultural, es decir, su carácter rural y, preservar tanto su patrimonio inmaterial (costumbres, oficios, folclore) como material (inmuebles que datan del Siglo XVIII) mediante los instrumentos señalados en la OGUC, como medidas específicas</p>	<p>Problemas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existen más de treinta de lugares de significación histórica, cultural y patrimonial, que no se encuentran protegidos bajo ningún instrumento <p>Valores a rescatar</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Monte alberga un reconocido patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.

Objetivo ambiental	Alcance	Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad
	de protección del patrimonio urbano y normas urbanísticas concordantes con los valores patrimoniales.	<ul style="list-style-type: none"> - Dos construcciones históricas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales. - Reconocimiento a 35 tesoros humanos por sus diversos saberes, expresiones artísticas, costumbres u oficios típicos, lo que representa una fortaleza para resguardar la identidad rural del territorio. La comunidad valora su identidad cultural. - Aprecio por el carácter rural y calidad de vida que entrega la comuna.
<p>OA3: Mejorar la integración socio-espacial de los habitantes de la comuna mediante un desarrollo urbano armónico que promueva el crecimiento normado y áreas de usos de suelo mixtos, con una vialidad integrada que otorgue conectividad y accesibilidad a todas las zonas del plan y con el resto de la provincia/región, reconociendo las nuevas formas de movilidad urbana.</p> <p>OA4: Promover el uso sustentable del suelo mediante el resguardo de la población ante amenazas de riesgos de desastres naturales, favoreciendo la localización de actividades en áreas seguras o bien restringirlas, en concordancia con los resultados del Estudio de Riesgos y Protección Ambiental.</p>	<p>Este objetivo apunta a generar las condiciones adecuadas de crecimiento urbano armónico, accesibilidad, conectividad y movilidad en toda el área urbana propiciando la mejora de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la comuna mediante el acceso a todos los servicios que el área urbana pueda disponer y promoviendo el uso de medios y transportes diversos, tanto tradicionales como actuales, como es la bicicleta y aquellos basados en la electromovilidad.</p> <p>Este objetivo apunta al uso sustentable del suelo mediante normas que identifiquen las áreas susceptible a riesgos naturales, definiendo para ellas las restricciones al desarrollo urbano respectivas conforme lo indica el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de conformidad a los resultados del Estudio de Riesgos y Protección</p>	<p>Problemas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo urbano espontáneo - Existe un desequilibrio en vialidades entre los sectores rurales respecto al centro cívico comunal. - Falta de conectividad entre el centro fundacional y Lo Chacón. - Alto flujo de camiones debido a agroindustrias que afectan la calidad y condiciones de vida de la población. <p>Valores a rescatar</p> <ul style="list-style-type: none"> - Crecimiento urbano normado - La movilidad urbana como requisito para acceder a todos los servicios que el área urbana pueda disponer a los habitantes de la comuna. - Vías adecuadas para el transporte y su desplazamiento en sus diferentes versiones de movilidad. - Calidad de vida de los habitantes a través del derecho a vivir en un medio ambiente con bajo ruido y contaminación. <p>Problemas ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocupación de áreas no aptas para el desarrollo urbano. - Peligro para asentamientos ubicados en áreas vulnerables o susceptibles de riesgos naturales - Afectación de la seguridad y calidad de vida de las personas. - Peligro de pérdidas materiales y de vidas humanas. <p>Valores a rescatar</p>

Objetivo ambiental	Alcance	Relación con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad
	Ambiental señalado en letra d) numeral 1 del artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	<ul style="list-style-type: none"> - Uso sustentable del suelo respetando las dinámicas físicas del territorio. - Normas que resguarden la integridad de las personas - Asentamientos humanos seguros y libres de amenazas por riesgos naturales.

5. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN

Según la letra c) del artículo 4 Decreto N°32, los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS), corresponden a aquellos “que en función de un conjunto de políticas medio ambientales y de sustentabilidad, permiten la identificación de la Opción de Desarrollo más coherente con los Objetivos de Planificación y Ambientales definidos por el Órgano Responsable en el instrumento elaborado” y, corresponden a los contenidos a incluir en el Inicio del Procedimiento según letra d) del artículo 14 del Decreto N°32.

De acuerdo a la Guía EAE (MMA, 2015), para la determinación de los CDS se deben tener en cuenta las políticas medioambientales y de sustentabilidad revisadas en el punto 3 (Marco de Referencia Estratégico) a fin de identificar los aspectos de desarrollo sustentable, por ello la revisión del Plan de Desarrollo Comunal de El Monte 2021-2026 fue fundamental.

Asimismo, para su presentación, se sigue la pauta metodológica propuesta por el Manual EAE del MINVU (2020), el que se desarrolla en las siguientes tablas.

Los criterios de desarrollo sustentable que se pretenden alcanzar para la formulación del Plan Regulador Comunal de El Monte se presentan en la Tabla 6 a continuación y **podrán ser modificados a consecuencia de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y los distintos procesos participativos durante su diseño, pudiendo ser ajustados conforme a dichos resultados:**

Tabla 6. Criterios de Desarrollo Sustentable

Temas de sustentabilidad	Dimensiones	Criterios de Desarrollo Sustentable
<p>Mejorar la cobertura de alcantarillado y agua potable</p> <p>Aprovechar los terrenos urbanos en desuso para uso mixto</p> <p>Evitar el desarrollo urbano espontáneo</p> <p>Adecuar la gradualidad en el uso de suelo</p> <p>Sistema vial eficiente y adecuado</p> <p>Sistema urbano descentralizado</p> <p>Desarrollar áreas verdes, equipamiento e infraestructura para esparcimiento y recreación</p>	<p>Ambiental</p> <p>El Plan deberá incentivar el desarrollo dentro del actual límite urbano, con un sistema vial que entregue conectividad reconociendo nuevas formas de movilidad urbana, permitiendo regular los procesos de ocupación del territorio y proliferación de viviendas en sectores sin cobertura sanitaria, también disminuirá las posibles amenazas de la población expuesta a riesgos de desastres.</p> <p>Económico</p> <p>El Plan fomentará el crecimiento dentro del límite urbano establecido favoreciendo el desarrollo residencial y comercial, garantizando así el acceso a bienes, servicios e infraestructura básica. También reducirá los costos socio-económicos y ambientales asociados a la implementación de soluciones sanitarias. Por otro lado las condiciones de urbanización no competirán con la pequeña agricultura manteniendo su carácter rural e identitario</p> <p>Social</p> <p>El Plan deberá contribuir al desarrollo de usos de suelo mixtos, permitiendo usos de bienes y servicios, equipamientos e infraestructura, permitiendo mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.</p>	<p>CDS 1:</p> <p>Promover el crecimiento controlado, armonioso, con equipamiento, infraestructura y servicios básicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y un sistema vial que conecte las zonas del plan y reconozca nuevas formas de movilidad urbana.</p>

Temas de sustentabilidad	Dimensiones	Criterios de Desarrollo Sustentable
<ul style="list-style-type: none"> - Atractivo escénico natural - Es una comuna con paisajes campestres, con biodiversidad en flora y fauna, y acceso a los ríos Mapocho y Maipo - Reconocimiento de la comunidad al patrimonio natural - Potencial turístico en la ribera del Río Mapocho, de convertirse en un parque que facilite la movilidad y la electromovilidad dentro de la comuna (Scooter, patín, y bicicleta) - En la comuna, un total de 10 especies de fauna se encuentran en peligro de extinción, de estas, 8 se asocian a formaciones vegetacionales del tipo Bosque nativo, destacan el colocolo (<i>Lynchailurus colocolo</i>) y el Puma (<i>Puma concolor</i>) - Proteger Áreas de Valor Natural y/o de Interés Silvoagropecuario existentes y potenciales 	<p>Ambiental</p> <p>El Plan establecerá un área protegida en la confluencia de los ríos Mapocho y río Maipo, bajo la forma de Parque Humedal Río Mapocho El Monte Talagante, iniciativa que tendrá un impacto significativo en la conservación del medio ambiente, en especies de fauna, flora y vegetación, pudiendo convertirse en un foco turístico, especialmente en "turismo de intereses especiales".</p> <p>Cerro La Obra, que también es parte del área urbana está protegido bajo la denominación de parque urbano, no obstante, requiere de gestión y gobernanza, ya que es un área privada.</p> <p>Económico</p> <p>El Plan resguardará la belleza escénica rural de la comuna de El Monte, esta es de gran valor y merece convertirse en un producto turístico donde participen los intereses agrícolas, vitivinícolas, apicultura y culinario.</p> <p>El Plan regulará la exposición a posibles riesgos naturales en la ribera de los Río Mapocho, este es uno de los potenciales de mayor interés para la recreación de los habitantes de la comuna, el cual debiese ser incorporado a la trama urbana como un parque recreacional, botánico y medio ambiental.</p> <p>Social</p> <p>El Plan identificará espacios identitarios recientes, asociados a su patrimonio natural, particularmente el río y los cerros, reconocidos por la comunidad como parte del patrimonio comunal.</p>	<p>CDS 2: Proteger, conservar y potenciar los ecosistemas y la biodiversidad que provee el territorio comunal.</p>

Temas de sustentabilidad	Dimensiones	Criterios de Desarrollo Sustentable
<ul style="list-style-type: none"> - El Monte alberga un reconocido patrimonio cultural, tanto material como inmaterial - Dos construcciones históricas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales - Reconocimiento a 35 tesoros humanos por sus diversos saberes, expresiones artísticas, costumbres u oficios típicos - Protección de Zonas de conservación históricas existentes y potenciales - La arquitectura local urbana y campesina debe ser fortalecida a través de la normativa local y de la normativa anexa del plan regulador. - Existen 35 edificaciones de interés patrimonial. - La comuna es reconocida como cuna de artesanos y folcloristas lo que resguarda la identidad rural del territorio. - Existe una diversidad de oficios que le otorgan su identidad cultural, como por ejemplo, la agricultura, producción de chicha y miel, productos artesanales elaborados con metal, mimbre, madera, lanas, cuero y otros grupos dedicados a la florería e invernaderos. - Fortalecer el desarrollo de sus habitantes respecto a las tradiciones, la identidad territorial e historia local - Los asentamientos de la comuna de El Monte están estrictamente ligados a la dinámica del río Mapocho. - El proceso de ocupación del territorio no ha tendido a la vista los episodios de crecidas 	<p>Ambiental: Además del patrimonio histórico cultural protegido por la Ley de Monumentos Nacionales, la comunidad montina valora otros lugares de interés cultural e histórico, como por ejemplo; la Plaza Independencia, Los Pilares de la Colonia, el Museo del Libro y el Museo Patrimonial Contemporáneo el que posee gran colección de antigüedades y de objetos que recopilan la historia de la comuna, considerados patrimonio arquitectónico.</p> <p>Económico El plan deberá reconocer y proteger su patrimonio histórico, cultural y turístico, localizando las actividades productivas lejos de estos lugares con el objetivo de no generar impactos y favorecer su consolidación, potenciando así su puesta en valor y fomentando las actividades económicas relacionadas al turismo y servicios.</p> <p>La comuna tiene historia de valor nacional que puede ser potenciada dada su cercanía con la capital, asegurando un público visitante de gran relevancia para la industria local del turismo. Este acervo cultural es de gran valor patrimonial y aún no ha sido transformado en un producto nacional.</p> <p>Social El Plan trabajará la puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, turístico e incluso arqueológico, resguardando su identidad y manteniendo viva la memoria en sus habitantes.</p> <p>Ambiental: Las zonas de ribera del río Mapocho constituyen un gran reservorio para la biodiversidad, gracias a la disponibilidad del recurso hídrico que permite la presencia de flora y fauna, sin embargo, constituyen por esta misma naturaleza, zonas de riesgo para la actividad humana por las crecidas que presenta el régimen hidrológico anual de este curso de agua. Por ende, el</p>	<p>CDS 3: Proteger y reconocer su patrimonio histórico, cultural y turístico.</p> <p>CDS 4: Promover uso del suelo libre de amenazas por riesgos naturales</p>

Temas de sustentabilidad	Dimensiones	Criterios de Desarrollo Sustentable
<p>del río que han afectado zonas de riberas que actualmente presentan ocupación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario fortalecer el carácter natural de las zonas que presentaban amenazas por riesgos naturales, reconociéndolas como tal. - La planificación del uso del territorio debe velar por la seguridad de las personas y la integridad de la infraestructura urbana, mediante estudios que detallen los riesgos naturales que enfrentan y las medidas a implementar frente a esas amenazas. - La consolidación urbana se debe realizar respetando las restricciones y potencialidades del territorio proyectando así un desarrollo urbano sustentable en el tiempo. 	<p>Plan debe compatibilizar estas características ya que son parte importante del valor ambiental del territorio.</p> <p>Económico</p> <p>El plan debe procurar proteger las infraestructuras urbana que da calidad de vida a los habitantes de la comuna, para ello debe definir con especial detalle las zonas que pueden ser ocupadas para el asentamiento humano y aquellas que por su naturaleza deben restringirse para estos fines.</p> <p>Con lo anterior, se busca hacer sustentable la inversión en infraestructura urbana y los beneficios que ella genera en la prestación de bienes y servicios urbanos para la comunidad.</p> <p>Social</p> <p>El Plan debe velar por la seguridad e integridad de los habitantes de la comuna, impidiendo que sectores afectos a riesgos naturales sean objeto de ocupación permanente, habilitándolos como zonas de esparcimiento, áreas verdes o recreación, según la normativa respectiva.</p> <p>De esta forma, se entregará un entorno urbano con una mejor calidad de vida, haciendo respetar las condiciones del territorio en armonía con la salvaguarda de los habitantes de la comuna.</p>	

Fuente: Elaboración Propia, 2022

6. IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS EN EL PLAN REGULADOR COMUNAL.

Según la letra f) del artículo 4 Decreto N°32, los Efectos ambientales, corresponden “a las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas por la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial sometido a Evaluación Ambiental Estratégica” y, corresponden a los contenidos a incluir en el Inicio del Procedimiento según letra e) del artículo 14 del Decreto N°32.

A continuación, se plantean algunas implicancias medioambientales y de sustentabilidad que podrían generar las distintas alternativas de desarrollo para la formulación del IPT, en el ámbito ambiental, social y económico, según lo instruido en letra b) del numeral 5.1.1. de la citada Circular Minvu 430 del año 2018.

1. Límite del área urbana:
 - Conflictos de ocupación al interior del área urbana y en el crecimiento extensivo al margen del límite urbano, se priorizará la densificación y la reubicación de usos, antes de la dispersión por expansión fuera del límite urbano, mejorando la accesibilidad directa a los equipamientos y servicios urbanos.
 - Modificaciones no deseadas al medio natural dentro de los límites del área urbana.
 - Afectación a la propiedad del suelo por expropiaciones, referidas a las declaratorias de utilidad pública para nueva vialidad proyectada, parques y plazas.
2. Clasificación de la red vial pública (vías troncal, colectoras, servicios y local):
 - Riesgo de accidentalidad en las áreas urbanas y sectores de márgenes de crecimiento por fricción del flujo vehicular y velocidad de tránsito, dada la categoría de las vías.
 - Fragmentación del área urbana por los trazados viales y sus fajas no edificables.
 - Ordenar y Jerarquizar la vialidad permitirá una gestión del tránsito adecuada a la zonificación, disminuyendo las problemáticas urbanas relacionadas con la conectividad comunal e intercomunal.
 - Mejorar la red vial y a su vez el paisaje urbano, tendrá efectos positivos, ya que priorizará la proximidad y accesibilidad sobre la movilidad y el transporte, proponiendo una ciudad compacta al incentivar su desarrollo interno.
3. Fijación de normas de edificación, intensidades de usos de suelo y patrones de ocupación en zonas urbanas:
 - Conflictos de movilidad como congestión vehicular, ruido y/o contaminación en sectores sensibles al interior de las áreas urbanas.
4. Definición de las áreas de riesgo o zonas no edificables de nivel comunal:
 - Conflicto entre la demanda de suelo para crecimiento urbano y las áreas restringidas al desarrollo urbano.
 - Protección a la población, a la infraestructura comunal y a los componentes ambientales, al restringir las áreas expuestas a amenazas naturales.
5. Reconocimiento de áreas de protección de recursos de valor natural y patrimonial cultural:
 - Fricción de las áreas de valor natural y patrimonial con su entorno (no protegido) debido al establecimiento de usos de suelo no compatibles.
 - Reconocimiento de los recursos de valor natural como parte de un sistema, permitirá resguardar su función ecosistémica, y el aprovechamiento de los SS.EE por parte de los habitantes.
 - Reconocimiento de los recursos de valor patrimonial y cultural fortalecerá la identidad y diversidad patrimonial existente.

7. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DEL PLAN

Según el artículo 10 del Decreto N°32, en esta primera etapa, se deberá hacer un llamado a todos aquellos Órganos de la Administración del Estado que, según sus facultades, atribuciones y competencias, pueden formar parte del proceso evaluativo.

A continuación, se detallan los Organismos de Administración del Estado (OAE) que serán convocados a los procesos de participación:

Tabla 7. OAE a convocar al proceso EAE del PRC El Monte

TIPOLOGÍA ACTOR	DETALLE
OAE Consejo de Ministros para la Sustentabilidad Art. 10 REAE Art. 71 Ley N°19.300	Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Ministerio de Hacienda Secretaría Regional Ministerial de Salud Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción Secretaría Regional Ministerial de Energía Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
Otros OAE no pertenecientes al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad	Gobierno Regional Metropolitano Servicio de Vivienda y Urbanización Subsecretaría de Desarrollo Regional Corporación de Fomento de la Producción CORFO Secretaría de Planificación de Transporte, SECTRA Servicio Nacional de Turismo/ Secretaría Regional Turismo Secretaría Regional Ministerio de Desarrollo Social (Mideso) Servicio Agrícola Ganadero Corporación Nacional Forestal Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Consejo de Monumentos Nacionales Secretaría Regional Ministerial de la Cultura y las Artes Servicio Nacional de Geología y Minería Oficina Nacional de Emergencia Dirección Regional de Vialidad SEREMI Obras Públicas Dirección General de Aguas SEREMI Obras Públicas CONADI Otros a definir

Fuente: Elaboración Propia, 2022

8. IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO.

En conjunto a los OAE, se deberá hacer un llamado a todos aquellos individuos o actores claves – personas naturales y/o jurídicas – que, debido a su relación con la temática del PRC, podrán participar en el proceso, en específico:

Tabla 8. Actores a involucrar en el proceso de EAE del PRC El Monte

TIPOLOGÍA ACTOR	DETALLE
ACTORES INSTITUCIONALES	<p>Funcionarios Municipales de El Monte: Alcaldesa Zandra Maulen Jofre, Concejales Municipales de El Monte, entre otros.</p> <p>Funcionarios directivos de unidades o departamentos vinculados a la temática territorial en directa relación con la formulación del PRC en curso; SECPLAC, DOM, Dpto. Aseo y Ornato, DIDECO, entre otras.</p> <p>Consejo Regional</p> <p>Empresa de Servicios Sanitarios</p> <p>Sociedad Concesionaria de la Autopista.</p> <p>Ferrocarriles del Estado.</p>
REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMAN CLAVES	<p>Comunidad en general</p> <p>Juntas de Vecinos y otras organizaciones territoriales presentes en el territorio), entre éstas:</p> <p>Junta de Vecinos Urbanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Junta de Vecinos José Miguel Carrera, San Francisco N°3, Lo Chacón, La Unión, Libertad, El Esfuerzo – Moisés, Villa, Villa O'Higgins, Villa Lo Chacón, Villa Doña Javiera, Villa San Francisco de Asís, Paico, Villa Parque Italia, Villa Los Párrocos, Villa Los Héroes, Villa Antigua, Villa Don José Miguel, Villa Los Caciques, Villa Los Alerces, etc. <p>Agrupaciones ambientales y turísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agrupación Socio Ambiental Recicla Monte - El Monte Recicla - Agrupación Nuestro Oro Verde - Trewua - Plantemos Nativo - Asamblea ciudadana - Comité Ambiental Comunal - Grupo de Guías Scouts Choyun Mapu - Mesa Pública privada Turismo El Monte <p><i>Otros a determinar durante el proceso.</i></p>

Fuente: Elaboración Propia, 2022.

La forma de incorporarlos al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica es a través de talleres, reuniones participativas e instancias públicas, en las siguientes etapas del diseño del Plan que también se encuentran señaladas en el cronograma que se presenta más adelante, a saber:

Etapas I Diagnóstico Territorial Integrado:

- Talleres participativos
- Participación Ciudadana Etapa de Diseño (art 17) (30 días hábiles)

Etapas II Imagen Objetivo y Alternativas de Estructuración:

- Talleres de alternativas de estructuración

Etapas III Aprobación Imagen Objetivo:

- Exposición pública de imagen objetivo y recepción de observaciones (30 días)
- Audiencia pública de Imagen Objetivo (en los 15 primeros días de exposición)

Etapas IV Anteproyecto y Aprobación:

- Consulta pública EAE Art. 24
- Exposición de Anteproyecto e Informe Ambiental a comunidad (30 días) (Art 43 LGUC Pto 4).

9. CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El estudio "Plan Regulador Comunal de El Monte", posee un plazo total de 765 días corridos, considerando como el primer día el 6 de enero del año 2022 y, el desarrollo de 5 etapas: E0 Ajuste Metodológico, E1 Diagnóstico Territorial Integrado, E2 Imagen Objetivo y Alternativas de Estructuración, E3 Aprobación de la Imagen Objetivo y, E4 Anteproyecto y Aprobación.

A continuación, se expone la Carta Gantt estimativa que da cuenta de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica PRC de El Monte, la cual, se ajusta al desarrollo de las Etapas 1 a 4 del proceso del IPT. En color naranja se muestran procesos y actividades del IPT y en verde las actividades de la EAE.

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Entrega Etapa 1 : Diagnóstico Territorial Integrado																													
Etapa II Imagen Objetivo y Alternativas de Estructuración																													
Segunda Reunión con OAE																													
Corrección Factores Críticos de Decisión																													
Diagnóstico Ambiental Estratégico DAE (art 21, h)																													
Descripción analítica y prospectiva del sistema territorial																													
Descripción y Explicación problemas ambientales existentes																													
Actores claves del territorio																													
Potenciales conflictos socio-ambientales																													
Proyecciones y escenarios de desarrollo comunal																													
Elaboración propuesta de alternativas de estructuración																													
Estudio estrategias de desarrollo																													
Evaluación de alternativas de estructuración																													
Tercera reunión con OAE																													
Talleres de alternativas de estructuración																													
Análisis de información participativa de alternativas de estructuración																													
Selección de alternativa de estructuración																													
Elaboración de propuesta preliminar de imagen objetivo																													

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Redactar Informe Etapa 2 con Imagen Objetivo: Resumen ejecutivo, esquemas y planos																													
Avance informe ambiental con evaluación de alternativas																													
Entrega de informe Etapa 2: Imagen Objetivo y Alternativas de Estructuración																													
Etapa III Aprobación Imagen Objetivo																													
Exposición al Concejo Municipal y proceso de aprobación																													
Publicación Imagen Objetivo en sitio web del Municipio y Hall de Atención a Público																													
Envío de carta certificada de Imagen Objetivo a COSOC, Juntas de Vecinos, y otros actores																													
Evaluación Ambiental Estratégica (Aprobación IO)																													
Desarrollo indicadores de seguimiento																													
Exposición pública de imagen objetivo y recepción de observaciones (30 días)																													
Audiencia pública de Imagen Objetivo (en los 15 primeros días de exposición)																													
Avisos de exposición, observaciones y audiencias públicas en medio escrito, radial y otros																													
4° reunión con OAE (imagen objetivo e indicadores de seguimiento)																													
Informe de avance EAE																													
Elaboración de Informe de observaciones y respuestas para exposición a Concejo																													
Exposición al Concejo Comunal: Resumen de Imagen Objetivo, observaciones y propuesta de respuestas																													
Análisis de respuestas fundadas de observaciones por Concejo Comunal (30 días)																													

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Pronunciamiento Concejo Municipal Respuestas y Lineamientos del Anteproyecto																													
Avance Estudios Especialistas																													
Propuesta de oficio de información al Servicio de Impuestos Internos																													
Envío de información a SII y publicación de IO en la web e informe de respuestas																													
Entrega de informe Etapa 3: Aprobación Imagen Objetivo																													
Etapa IV Anteproyecto y Aprobación																													
Realización de Memoria Anteproyecto																													
Redacción Ordenanza Local																													
Preparación Planos PRC																													
Entrega de Anteproyecto a municipio para aprobación																													
Elaboración y consolidación del Informe Ambiental (art 21)																													
Envío Anteproyecto y EAE al MMA (art 20)																													
Respuestas MMA Informe ambiental Art. 22																													
Correcciones observaciones MMA																													
Envío informe ambiental complementario Art 23																													
Respuestas MMA informe ambiental complementario Art. 23																													
Publicación de informe ambiental y avisos Art. 24																													
Consulta pública EAE Art. 24																													

Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Análisis a observaciones																													
Envío versión corregida informe ambiental Art 25																													
Respuesta MMA a informe ambiental corregido Art. 25																													
Resolución término del proceso EAE Art. 26																													
Audiencia pública N°1 (Art 43 LGUC Pto 2)																													
Exposición de Anteproyecto e Informe Ambiental a comunidad (30 días) (Art 43 LGUC Pto 4)																													
Presentación de Anteproyecto por parte de Alcalde a CM (entre 15 y 30 días)																													
Pronunciamiento de Concejo Municipal sobre Anteproyecto (60 días)																													
Aprobación de Anteproyecto y remisión de Proyecto a SEREMI MINVU																													
Aprobación Etapa IV																													

Fuente: Elaboración Propia, 2022.

JULIO 2022



2° NOTIFÍQUESE el presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana. La que será notificada a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de El Monte mediante medios físicos y digital.

3° PUBLÍQUESE un extracto del presente decreto Alcaldicio, en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y HECHO, ARCHÍVESE.


MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE


ZANDRA MAULÉN JOFRÉ
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

ZMJ/MHF/JIATCSUR/REP/VP

Distribución:

- Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente Región Metropolitana
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- SECLAC
- Archivo